

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 314-2024-GRA/GGR

Huaraz, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 018-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-018 de fecha 08 de abril de 2024 y el Informe Legal N° 358-2024-GRA/GRAJ de fecha 20 de mayo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante a ello, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del Artículo 9° y literal m), numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y que su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, declarando en el numeral 1.1 del artículo 1° que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA/GGR de fecha 29



de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 441 – Gobierno Regional del Departamento de Ancash, por la suma de S/ 2'606,704,51.00 (Dos mil seiscientos seis millones setecientos cuatro mil cincuenta y un 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, en conformidad con el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, se autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2023-GRA/GGR de fecha 08 de junio de 2023, se Aprueba la Directiva N° 005-2023-GRA-GGR/GRI "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el año fiscal 2023" – V.02;

Que, con Memorándum N° 1086-2024-GRA/GRI de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el proyecto de Directiva: "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos Financieros a los Gobiernos Locales para el año fiscal 2024" que tiene por objeto disponer de instrumento técnico normativo para el financiamiento y cofinanciamiento de ejecución de inversiones de infraestructura vial de caminos vecinales, pistas y veredas, en el marco del literal h) del artículo 13° de la Ley N° 31953 y sus modificatorias que otorga el Gobierno Regional de Ancash a los Gobiernos Locales del Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 018-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-018 de fecha 08 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ancash, concluyendo lo siguiente: "De acuerdo al marco legal señalado y los fundamentos expuestos en el análisis, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos Financieros a los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2024", Versión 01, con la finalidad de contar con un instrumento técnico normativo aplicable únicamente para el presente ejercicio fiscal 2024, que sirva de base para realizar el otorgamiento, seguimiento y control de transferencias de recursos financieros que entrega el Gobierno Regional de Ancash a los diferentes Gobiernos Locales, para financiar o cofinanciar inversiones de infraestructura vial de caminos vecinales, pistas y veredas, orientándose a generar una mayor eficiencia en el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos, teniendo un mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash";

Que, con Oficio N° 0360-2024-EF/50.07 de fecha 03 de mayo de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público emite la opinión técnica sobre la propuesta de Directiva haciendo de conocimiento que en el marco de sus competencias, la Dirección General de Presupuesto Público, estableció las disposiciones que los Pliegos toman en cuenta para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de habilitar las actividades de transferencias financieras; disposiciones que el Gobierno Regional de Ancash debe de tomar en cuenta en la gestión presupuestaria que se encuentra a cargo de su Entidad, finalmente, se debe manifestar que en el marco del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es responsable de la gestión presupuestaria del pliego a su cargo en todas las fases del proceso presupuestario, de conformidad con el citado Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector



Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de Legalidad y Presunción de Veracidad;

Que, mediante Informe Legal N° 358-2024-GRA/GRAJ de fecha 20 de mayo 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite la opinión de Declarar Viable la aprobación de la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos Financieros a los Gobiernos Locales para el año fiscal 2024" con la finalidad de homogenizar criterios que permitan la ejecución de procedimientos relacionados al correcto uso de las transferencias de los recursos financieros que otorga el Gobierno Regional de Ancash para fortalecer una administración eficiente de los recursos transferidos en el marco de las normas legales vigentes, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura del departamento de Ancash;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 008-2024-GRA/GGR-DI-001-NP denominada: "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos Financieros a los Gobiernos Locales para el año fiscal 2024" – V.01. la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar a los órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución Gerencial General con la Directiva que forma parte de la presente Resolución y remitirlo al área correspondiente para su publicación en el Portal Web Institucional, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ABG. MARCO ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

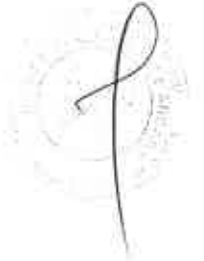


FECHA DE EMISIÓN: 08-04-2024	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 28
ÓRGANO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"			
RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	ARQ. GUSTAVO DE LA CRUZ DUEÑAS Gerente Regional de Infraestructura		20 MAY 2024
REVISADO POR:	ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		20 MAY 2024
	LIC. JOEL BALVINO LÁZARO EVARISTO Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e)		20 MAY 2024
	CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA Gerente Regional de Administración		20 MAY 2024
	ABOG. PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES Gerente Regional de Asesoría Jurídica		20 MAY 2024
APROBADO POR:	ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional		20 MAY 2024

TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 2/28
---	---	-------------------------

ÍNDICE DEL CONTENIDO

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
VII.	RESPONSABILIDADES	13
VIII.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	14
IX.	PROHIBICIONES	14
X.	SANCIONES	14
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
XII.	ANEXOS	16



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	3/28

DIRECTIVA N° 08 2024-GRA/GGR/GRI-DI.001.NP

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"

I. FINALIDAD:

Definir lineamientos para las transferencias financieras que otorga el Gobierno Regional de Ancash, fortaleciendo una administración eficiente de los recursos transferidos en el marco de las normas legales vigentes y que contribuya al cierre de brechas en infraestructura vial en el departamento de Ancash.

II. OBJETIVO:

Disponer de un instrumento técnico normativo, para el financiamiento o cofinanciamiento de ejecución de inversiones de infraestructura vial de caminos vecinales, pistas y veredas, en el marco del literal h del artículo 13 de la Ley 31953 y sus modificatorias, que otorga el Gobierno Regional de Ancash a los Gobiernos Locales del departamento de Ancash.

III. ALCANCE:

Las normas y procedimientos contenidas en la presente directiva son de cumplimiento por las unidades de organización de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash comprendidas funcionalmente en el proceso de evaluación de propuestas y transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales del departamento de Ancash.

IV. BASE LEGAL:

4.1. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

4.2. Normatividad vinculada:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°1446.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	4/28

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029.
- Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Resolución Gerencial General Regional N° 356-2023-GRA/GGR, que aprueba la Directiva N° 006-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP "Normas y procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash.
- Otras normas que tengan vínculo con la presente Directiva.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Los partícipes en la transferencia de recursos financieros serán los Gobiernos Locales del departamento de Ancash, estén o no incorporados en el Invierte.pe.
- 5.2. Los Gobiernos Locales que tengan en trámite de evaluación de sus proyectos para financiamiento en el Gobierno Central (Ministerios) u otras entidades públicas y/o privadas para la ejecución de obras, no podrán presentar su solicitud de financiamiento al Gobierno Regional de Ancash para evitar duplicidad de gestión.
- 5.3. Los Gobiernos Locales solicitan al Gobierno Regional de Ancash, el financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución de obras viales mediante aportes de recursos por la modalidad de transferencias financieras, las mismas que, se otorgarán de acuerdo a la evaluación técnica y disponibilidad presupuestal de la institución según la presente directiva.
- 5.4. La transferencia financiera que realice el Gobierno Regional de Ancash a los Gobiernos Locales para el cumplimiento de los objetivos, implica que la entidad receptora de los recursos financieros, se someta al registro de la inversión en su contabilidad, así como el registro del patrimonio logrado en sus activos fijos de dicha institución, por ende, es poseedor y responsable de lo que desarrolle.
- 5.5. La inversión debe contar con los registros actualizados en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según los siguientes estados: (i) En ejecución física o (ii) Contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado y vigente.
- 5.6. La inversión debe estar a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondiente al Gobierno Local solicitante.
- 5.7. El Gobierno Regional de Ancash, realizará la transferencia financiera según corresponda a los Gobiernos Locales solicitantes de conformidad con lo

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	5/28

señalado en el literal h) del artículo 13 de la Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y modificatorias.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Destino de los recursos

Los recursos financieros a ser transferidos a los Gobiernos Locales se destinarán al financiamiento o cofinanciamiento para la ejecución física de los proyectos de inversión de infraestructura vial, que estén vigentes en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

6.2. Número de propuestas permitidas

Cada Gobierno Local podrá presentar dos (02) propuestas para la ejecución física de proyectos de inversión de infraestructura vial.

6.3. Número de propuestas a ser financiadas

Como máximo se financiará una (01) propuesta por cada Gobierno Local.

En caso de existir tres (03) o más propuestas para la ejecución física de proyectos de inversión de un mismo Gobierno Local, solo se atenderá a las dos (02) primeras propuestas ingresadas por mesa de partes del Gobierno Regional de Ancash, excluyéndose las siguientes.

6.4. De la solicitud de financiamiento

Los Gobiernos Locales, que requieran financiamiento o cofinanciamiento de inversiones, a través de transferencias financieras, deberán presentar su solicitud en la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, en un solo trámite, tanto los documentos para la Etapa: Admisibilidad y Etapa: Evaluación Técnica.

Además, cabe precisar que el Gobierno Regional de Ancash atenderá solo a los proyectos de inversión con naturaleza de intervención, que se detalla a continuación: 1) Mejoramiento (vías vecinales a nivel de mejoramiento de tratamiento superficial) y 2) Creación, Mejoramiento, Ampliación y Recuperación (pistas y veredas).

6.5. Etapa: Admisibilidad

El Gobierno Regional de Ancash, en esta etapa evaluará los siguientes documentos:

a) Documentos para el financiamiento de ejecución de obra de infraestructura vial de caminos vecinales:

TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 6/28
---	---	-------------------------

ÍTEMS	TÍTULOS	DOCUMENTO A PRESENTAR
01	Anexo N° 02	Solicitud de postulación para el financiamiento o cofinanciamiento y declaración jurada que la propuesta no cuenta con recursos financieros para ejecución física.
02	Anexo N° 03	Declaración jurada de competencia legal, según corresponda, para la solicitud de financiamiento o cofinanciamiento.
03	Anexo N° 04	Sustento de la capacidad técnica, operativa y financiera del Gobierno Local solicitante.
04	Código de jerarquización vial del MTC	Código de jerarquización vial del MTC o documento que acredite que fue solicitado al MTC.
05	Convenio interinstitucional con el IVP de su jurisdicción	Convenio interinstitucional con el IVP de su jurisdicción, en el caso sea la Municipalidad Distrital sea Unidad Ejecutora.
06	Plano de ubicación	Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir con sus respectivas coordenadas UTM en el sistema WGS-84, señalando la Unidad Productora y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales; debidamente firmado por el responsable de UEI.
07	Monto de proyecto de inversión pública	Monto total de la inversión (infraestructura de caminos vecinales).
08	Aprobación de Expediente Técnico	Resolución o documento equivalente de aprobación del Expediente Técnico.
09	Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución	Reporte del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución, con registros hasta la sección B o C para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones. (firmado por el responsable de UEI).
10	Formato 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	Reporte del Formato 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, según la normativa vigente de invierte.pe. (firmado por el responsable de UEI).
11	Declaración jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción	Declaración jurada por el Titular del Pliego que indica que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local, precisando que el trazo de la vía a intervenir esta íntegramente dentro de su jurisdicción y a la fecha ésta no presenta conflictos de límites territoriales.
12	Documento que no presenta problemas de expropiaciones	Documento que precise que el proyecto no presenta problemas de expropiaciones (certificado notarialmente o juez de paz)
13	Disponibilidad física del terreno	Documentación que acredite la disponibilidad física del terreno (acta de libre disponibilidad del terreno) tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 7/28
---	---	-------------------------

		proyecto intervendrá en caso de haber ensanchamiento de vías o variaciones de la vía actual.
14	Operación y Mantenimiento	Acta o convenio de operación y mantenimiento por IVP. Documento de la Entidad que se hará cargo de la operación y mantenimiento, firmado por el responsable del Órgano Resolutivo.
15	Declaración Jurada de no ubicarse en zona de riesgo	Declaración Jurada de no ubicarse en zona de riesgo no mitigable ni zona intangible
16	Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados	Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados que hayan sido transferidos en años anteriores por el Gobierno Regional de Ancash.
17	Plano Fotográfico	Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención.
18	Gobiernos Locales que fueron beneficiados de la transferencia financiera para ejecución de obras por el Gobierno Regional de Ancash en el año fiscal 2023 podrán participar en HATUN ANCASH 2024 acreditando el cumpliendo los siguientes criterios:	<ul style="list-style-type: none"> - Los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la ejecución de obras en el marco de PRIMER HATUN ANCASH, tendrán que acreditar la ejecución física de la inversión al 100% hasta la fecha de presentación de propuestas con el acta de culminación de obra e informe del estado situacional actual por el área usuaria del Gobierno Local. - Los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la ejecución de obras en el marco de SEGUNDO HATUN ANCASH, tendrán que acreditar que la inversión se encuentra en ejecución superior al 20% o culminada hasta la fecha de presentación de propuestas, mediante Informe de aprobación de la valorización y el estado situacional actual por el área usuaria del Gobierno Local.
19	Informe de Control Previo	Informe de control previo emitido por el Sistema Nacional de Control, respecto al expediente técnico propuesto sin situaciones adversas pendientes.

b) Documentos para el financiamiento de ejecución de obras de Infraestructura vial de pistas y veredas:

ITEMS	TÍTULOS	DOCUMENTO A PRESENTAR
01	Anexo N° 02	Solicitud de postulación para el financiamiento o cofinanciamiento y declaración jurada que la propuesta no cuenta con recursos financieros para ejecución física.
02	Anexo N° 03	Declaración jurada de competencia legal, según corresponda, para la solicitud de financiamiento o cofinanciamiento.



Handwritten signature.



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 8/28
--	----------------------------------	------------------

03	Anexo N° 04	Sustento de la capacidad técnica, operativa y financiera del Gobierno Local solicitante.
04	Plano de planteamiento del proyecto	Plano de ubicación del trazo de la vía a intervenir, señalando la Unidad Productora y donde se precise los límites distritales, provinciales y departamentales.
05	Monto de proyecto de inversión pública	Monto total de la inversión (infraestructura vial urbano).
06	Aprobación de expediente técnico	Resolución o documento equivalente de aprobación del expediente técnico
07	Población del centro poblado urbano y/o rural.	Población de centro poblado urbano o rural o capital del distrito o provincia, según corresponda.
08	Padrón de beneficios directos	Padrón de beneficiarios directos actualizado.
09	Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución	Reporte del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución, con registros hasta la sección B o C para Proyectos de Inversión en el Banco de Inversiones (firmado por el responsable de la UEI).
10	Formato 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	Reporte del Formato 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, según la normativa vigente de invierte.pe. (firmado por el responsable de la UEI).
11	Declaración jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción	Declaración jurada por el titular del pliego que indica que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local.
12	Certificación de existencia y operatividad de la infraestructura de sanitaria (agua potable y desagüe)	<p>Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe).</p> <p>Empresa Prestadora de Servicios (EPS): Indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.</p> <p>Unidad de Gestión Municipal (UGM): Indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.</p> <p>Área Técnica Municipal (ATM): Informe técnico que contemple la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto.</p>



Handwritten signature.



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 9/28
---	---	-------------------------

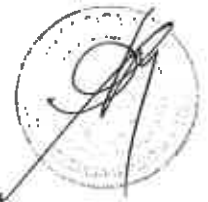
		Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS): Indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto.
13	Documentación que acredite la disponibilidad física del terreno	Presentar documentación que acredite la disponibilidad física del terreno (acta de libre disponibilidad del terreno) tenencia, donación y/o propiedad del terreno.
14	Declaración Jurada	Declaración Jurada de no ubicarse en zona de riesgo no mitigable ni zona intangible
15	Operación y Mantenimiento	Documento de la Entidad que se hará cargo de la operación y mantenimiento, firmado por el responsable del Órgano Resolutivo.
16	Declaración Jurada de no ubicarse en zona de riesgo	Declaración Jurada de no ubicarse en zona de riesgo no mitigable ni zona intangible
17	Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados	Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados que hayan sido transferidos en años anteriores por el Gobierno Regional de Ancash.
18	Plano Fotográfico	Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención.
19	Gobiernos Locales que fueron beneficiados de la transferencia financiera para ejecución de obras por el Gobierno Regional de Ancash en el año fiscal 2023 podrán participar en HATUN ANCASH 2024 acreditando el cumpliendo los siguientes criterios:	<ul style="list-style-type: none"> - Los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la ejecución de obras en el marco de PRIMER HATUN ANCASH, tendrán que acreditar la ejecución física de la inversión al 100% hasta la fecha de presentación de propuestas con el acta de culminación de obra e Informe del estado situacional actual por el área usuaria del Gobierno Local. - Los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la ejecución de obras en el marco de SEGUNDO HATUN ANCASH, tendrán que acreditar que la Inversión se encuentra en ejecución superior al 20% o culminada hasta la fecha de presentación de propuestas, mediante Informe de aprobación de la valorización y el estado situacional actual por el área usuaria del Gobierno Local.
20	Informe de Control Previo	Informe de control previo emitido por el Sistema Nacional de Control respecto al expediente técnico propuesto sin situaciones adversas pendientes.

6.6. Etapa: Evaluación Técnica

El Gobierno Regional de Ancash en esta etapa evaluará los documentos de los siguientes anexos:



f



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	10/28

- ✓ Anexo N° 05: Contenidos mínimos para proyectos de inversión vial tipo de vías vecinales.
- ✓ Anexo N° 06: Contenidos mínimos para proyectos de inversión vial tipo de pistas y veredas.

El Gobierno Local deberá verificar que la última información registrada en el formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones el Banco de Inversiones coincida con la información incluida en la solicitud de financiamiento; siendo la única responsable de cualquier diferencia que se presente.

Con el principio de legalidad recogido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, es presunción que los documentos y declaraciones formuladas, por el área usuaria peticionante, responden a la verdad de los hechos que se afirman, las cuales tienen carácter de Declaración Jurada y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales correspondientes.

6.7. De la evaluación y aprobación

6.7.1. La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, realizará la evaluación de los **requisitos para la solicitud de financiamiento de ejecución de obras viales**.

6.7.2. En la etapa de admisibilidad, el Gobierno Regional de Ancash verifica que los documentos del Expediente Técnico del proyecto de Inversión cumplan con los requisitos de admisibilidad.

- a) Si cumplen todos los requisitos de admisibilidad, la inversión es considerado como **ADMITIDO**.
- b) La admisión a trámite de la solicitud, no implica compromiso de financiamiento.
- c) Si se verifica que los documentos del Expediente Técnico no cumplen con los requisitos de admisibilidad la inversión es considerado como **NO ADMITIDO**.

6.7.3. En la etapa de evaluación técnica, el Gobierno Regional de Ancash a través de la Sub Gerencia de Estudios verifica que los contenidos técnicos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión cumplan con los requisitos estipulados en la presente directiva.

- a) Si se verifica que los contenidos técnicos del Expediente Técnico cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la inversión es considerado como **APTO**.
- b) Si se verifica que los contenidos técnicos del Expediente Técnico no cumplen todos los requisitos de calidad técnica, el Expediente Técnico es considerado como **OBSERVADO** y se devolverá al Gobierno Local para la subsanación correspondiente otorgándole un plazo determinado. En caso no cumplierse con presentar la subsanación de las observaciones en el plazo correspondiente será excluido del proceso.



[Handwritten signature]



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	11/28

c) Si en esta etapa, el Expediente Técnico es considerado como **NO APTO**, éste regresa al Gobierno Local por ser Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.7.4. Las propuestas serán excluidas del proceso por las siguientes casuales:

- a) Cuando los proyectos se encuentren en la etapa de convocatoria del proceso de selección para la ejecución de obra, en ejecución física de obra.
- b) Cuando se verifica duplicidad de proyectos de inversión pública.
- c) Cuando los proyectos sean de continuidad de ejecución por etapas.
- d) Cuando los proyectos exceden el número de dos (02), los siguientes en el orden de prelación presentada.
- e) Cuando incumplan con el contenido de los anexos 05 y 06 de la presente directiva, según corresponda.

6.7.5. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, realizará las siguientes acciones:

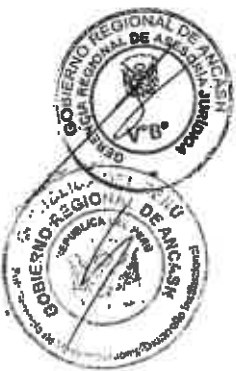
- a) Para los Gobiernos Locales que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se verificará que la inversión se encuentra contemplada en la Programación Multianual de Inversión del Gobierno Local o del Gobierno Regional de Ancash.
- b) Para los Gobiernos Locales que no se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se verificará que esté incorporado en el PMI de la entidad con la que tiene suscrito el convenio.
- c) Si el informe técnico es desfavorable, deriva el expediente para ser devuelto al Gobierno Local solicitante.
- d) Si el informe técnico es favorable, deriva el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura.

6.7.6. La Gerencia Regional de Infraestructura, elabora el informe con las metas habilitadoras y solicita el informe de disponibilidad presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

6.7.7. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, evalúa la propuesta realiza por la Gerencia Regional de Infraestructura en el marco del artículo 11 de la Ley de Presupuesto 2024 y el lineamiento 4 de la directiva para ejecución presupuestaria. En caso sea favorable, se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

6.7.8. La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y remite la documentación a la Gerencia General Regional.

6.7.9. La Gerencia General Regional, revisa la documentación remitida y eleva el expediente a Gobernación Regional.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	12/28

6.7.10. La Gobernación Regional, prosigue con su trámite de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 13 la ley de presupuesto 2024 y modificatorias.



6.8. De la suscripción del convenio

6.8.1. Los Gobiernos Locales cuyas propuestas hayan sido seleccionadas para su financiamiento, procederán a presentar la siguiente documentación obligatoria con la finalidad de suscribir el convenio respectivo.

- Acuerdo de Consejo Municipal para la suscripción del convenio.
- Acuerdo de Consejo Municipal para garantizar la culminación de la ejecución de obra, y respecto a la disponibilidad presupuestal en el caso de adicionales de obra, reajustes, mayores gastos generales, entre otros.
- Copia del DNI del alcalde.
- Copia de la Credencial del alcalde emitida por Jurado Nacional de Elecciones.
- RUC de la municipalidad.

6.8.2. La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, proyecta y eleva el convenio a la Gerencia General, para su suscripción por ambas partes en 03 (tres) originales.

6.9. De la transferencia

6.9.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizará el trámite correspondiente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de la nota de modificación presupuestaria, la misma que se comunicará a la Gerencia Regional de Infraestructura.

6.9.2. La Gerencia Regional de Infraestructura solicitará a la Gerencia Regional de Administración la aprobación de la Certificación Presupuestal.

6.9.3. La Gerencia Regional de Administración, previa Certificación Presupuestal deriva la documentación a la Subgerencia de Administración Financiera, para realizar el registro de las fases del gasto (Compromiso y Devengado), una vez aprobado la fase de devengado, remite la documentación a la Unidad Funcional de Tesorería, para realizar la fase de Girado en el SIAF y registra la transferencia en el aplicativo web del SIAF Operaciones en Línea, una vez aprobado esta fase comunica a la Gerencia Regional de Administración para hacer de conocimiento al Gobierno Local solicitante.

6.9.4. Culminado el procedimiento descrito previamente, el expediente administrativo será derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, para el respectivo seguimiento y monitoreo.

6.10. Del seguimiento y monitoreo

6.10.1. El Gobierno Regional notificará la transferencia financiera al Gobierno Local, a través del correo consignado en el convenio.



[Handwritten signature]



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	13/28



6.10.2. El Gobierno Local beneficiario, extenderá el recibo de ingreso respectivo y la Resolución de Incorporación a su Presupuesto Institucional Modificado, asignado por el Gobierno Regional de Ancash en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, como constancia de haber recibido los recursos económicos transferidos, la misma que deberá de ser verificado por la Gerencia Regional de Administración.



6.10.3. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por intermedio de la Subgerencia de Presupuesto, verificará la correcta codificación de la incorporación de los recursos transferidos, de acuerdo a lo establecido en el objeto del convenio y la Ley del Presupuesto Público.

6.10.4. Una vez incorporado los recursos en el presupuesto institucional del Gobierno Local, en un plazo máximo de 20 (veinte) días calendarios, bajo responsabilidad del titular, deberá disponer las acciones y/o medidas necesarias para efectuar la convocatoria del proceso de selección, Además, deberá remitir al Gobierno Regional de Ancash su cronograma programado de acuerdo al anexo 07.

[Handwritten signature]

6.10.5. Una vez concretado la transferencia financiera al Gobierno Local, el Gobierno Regional de Ancash a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecutará el monitoreo de la ejecución física y financiera, verificando el cumplimiento de las cláusulas del convenio, realizará visitas periódicas de monitoreo en campo, reportando los resultados. Así mismo, registrará y consolidará los resultados de avance de todas las transferencias del periodo, debiendo presentar el reporte de manera mensual a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien elevará dicho reporte a la Gerencia General Regional.



6.10.6. Asimismo, en el marco de sus facultades la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, efectuará el seguimiento de las inversiones que serán financiados por el Gobierno Regional de Ancash.

6.10.7. El Gobierno Regional de Ancash solicitará información a los Gobiernos Locales relacionado a la ejecución de la inversión financiado para ejecución de obras.

VII. RESPONSABILIDADES:

7.1. Del gobierno local

- Es responsable del cumplimiento obligatorio de los requisitos establecido en la presente directiva.
- El Gobierno Local garantizará la calidad del expediente técnico asumiendo cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.
- Es responsable de la correcta administración de los recursos financieros transferidos y ejecución de las inversiones.
- Registrar y mantener actualizada la información de las inversiones en los aplicativos informáticos del SNPMGI, de conformidad con la normativa de dicho sistema. Cautelar que se mantenga la concepción técnica,



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	14/28

económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

- Verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.
- En el caso de que alguna dependencia del Sistema Nacional de Control advierta Situaciones Adversas durante la ejecución del proyecto, estas deberán ser absueltas o implementadas por el Gobierno Local bajo su entera responsabilidad.

El proceso de evaluación de las solicitudes de financiamiento o cofinanciamiento por el Gobierno Regional de Ancash, no implica la convalidación de actos de incumplimiento de la normativa en los que puedan incurrir los Gobiernos Locales, y no exime a estos últimos de la responsabilidad que corresponde respecto a la formulación, evaluación y la ejecución de las inversiones; así como del adecuado uso de los recursos presupuestarios transferidos.

7.2. Del gobierno regional

- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, es responsable de la evaluación de admisibilidad y evaluación técnica según el contenido del anexo 05 y 06 de la presente directiva.
- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras será responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de las inversiones durante la ejecución del convenio.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial será responsable de emitir la disponibilidad y certificación presupuestal dentro del marco presupuestal, siempre y cuando cumpla con el procedimiento de la presente directiva.
- La Gerencia Regional de Administración será responsable de dar cumplimiento a la fase de compromiso, devengado y girado siempre y cuando cumpla con el procedimiento de la presente directiva.

VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente de financiamiento de acuerdo al informe de disponibilidad presupuestal según el literal 6.7.7 de la presente directiva.

IX. PROHIBICIONES:

- 9.1. Los fondos transferidos a los Gobiernos Locales serán utilizados exclusivamente para la ejecución del proyecto de inversión financiado por el Gobierno Regional de Ancash.

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	15/28

9.2. Los fondos transferidos no podrán ser dispuestos para otros fines ajenos ni similares a lo destinado en el convenio suscrito posteriormente según la presente directiva, bajo responsabilidad del Titular del Gobierno Local.

X. **SANCIONES:**

10.1. Si durante las visitas técnicas realizadas por el Gobierno Regional a las obras en ejecución por los Gobiernos Locales, encontrase cualquier tipo de irregularidad y/o retraso y/o incumplimiento se dará cuenta a los órganos de control y/o fiscalización para las acciones de ley correspondiente.

10.2. En caso de incumplimiento del convenio por parte del Gobierno Local, quedará impedido a futuras transferencias de recursos financieros por parte del Gobierno Regional de Ancash.

XI. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

11.1. La revisión de Expediente Técnico aplica exclusivamente para proyectos de inversión de infraestructura vial, es decir, no se realizará la revisión de IOARR.

11.2. La revisión de Expediente Técnico no aplica para proyectos de Inversión que se encuentren en ejecución física ni aquellos que fueron concebidos en etapas.

11.3. Si durante la revisión del Expediente Técnico se verifica la existencia de documentación adulterada o fraguada, el Expediente Técnico será considerado como **PROYECTO DE INVERSIÓN DESESTIMADO - DOCUMENTACIÓN NO VÁLIDA** y será comunicado a las autoridades correspondientes para el deslinde de responsabilidades conforme a Ley.

11.4. Si durante la revisión del Expediente Técnico se verifica que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cuenta con otros proyectos financiados por el Gobierno Regional de Ancash se encuentran abandonados, el Expediente Técnico será considerado como **DESESTIMADO**.

11.5. En cuanto se refiere a Gobiernos Locales que solicitan la transferencia financiera para ejecución de obras al Gobierno Regional de Ancash, cuyo costo de inversión sea superior a 8 millones, se empleará la figura de cofinanciamiento evaluando su capacidad financiera a fin de establecer el porcentaje de participación correspondiente.

11.6. La culminación de la revisión del Expediente Técnico no implicará un compromiso por parte del Gobierno Regional de Ancash para generar financiamiento al Proyecto de Inversión, en tanto esto dependerá de la disponibilidad presupuestal existente.

11.7. Todos los expedientes de los proyectos de inversión que resulten **NO APTOS** para su financiamiento en la presente convocatoria, serán devueltos a su Gobierno Local, para lo cual, éste deberá recoger dicho expediente en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en caso contrario se archivará para su



Handwritten signature.



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 16/28
--	----------------------------------	-------------------

custodia en la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash.

11.8. En caso que el Expediente Técnico propuesto por el Gobierno Local cuente con opinión favorable del sector, no requerirá una nueva evaluación técnica limitándose a los anexos 05 y 06 según corresponda de la presente directiva.

11.9. Excepcionalmente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en el presente HATUN se podrán proponer proyectos de inversión para ejecución de obras de los sectores de Saneamiento y Educación, siempre y cuando cuenten con ficha de evaluación técnica emitido por el gobierno regional de Ancash durante el proceso de HATUN ANCASH II y que no lograron su financiamiento; asimismo, cuenten con presupuesto actualizado y el informe de control previo y los requisitos mínimos solicitados en la DIRECTIVA N° 005-2023- GRA – GGR/GRI aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 337-2023-GRV/GGR; caso contrario, serán considerados como NO APTO.

11.10. Cualquier situación no contemplada en la presente directiva, será resuelta por el Comité de Evaluación, siguiendo los criterios generales contemplados por la normatividad vigente.

XII. ANEXOS:

Los anexos referidos en la presente directiva, constituyen parte integrante de ésta.

- **Anexo N° 01:**
Criterios de priorización para la selección de proyectos de inversión.
- **Anexo N° 02:**
Solicitud de postulación para el financiamiento y declaración jurada que la propuesta no cuenta con recursos financieros para ejecución física.
- **Anexo N° 03:**
Declaración Jurada de competencia jurídica para la solicitud de financiamiento.
- **Anexo N° 04:**
Sustento de la capacidad técnica, operativa y financiera.
- **Anexo N° 05:**
Contenidos mínimos para proyectos de inversión vial tipo de vías vecinales.
- **Anexo N° 06:**
Contenidos mínimos para proyectos de inversión vial tipo de pistas y veredas
- **Anexo N° 07:**
Cronograma programado para seguimiento y monitoreo.



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 17/28
---	---	--------------------------

ANEXO N° 01

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

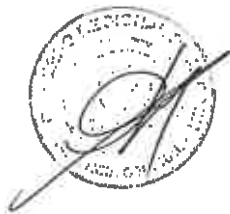
Cráterios	Descripción	Calificación	Puntaje	Consideraciones
Competitividad territorial	Articulación	Camino Vecinal Articula directamente a corredores logísticos o sus alimentadores.	40	Mapa oficial de corredores y alimentadores del sector
		Camino Vecinal No articula directamente a corredores logísticos o sus alimentadores.	30	
	Urbanización	Pistas y veredas Capital de la provincia y/o distrito.	40	
		Pistas y veredas Centros poblados, caseríos y/o anexos.	25	
Cierre de brechas	Contribución al cierre de brechas de la red vecinal	Camino Vecinal: Mayor o igual a 8 km.	20	Según invierte.pe
		Camino Vecinal: Menor a 8 km.	15	
	Contribución al cierre de brechas movilidad urbana	Pistas y veredas: Mayor o igual a 1 km.	20	
		Camino Vecinal: Menor a 1 km.	15	
Beneficiarios	Cantidad de beneficiarios según expediente técnico	Camino Vecinal: Mayor o igual a 1 000 Habitantes. Pistas y veredas: Mayor a 500 habitantes.	20	Según expediente técnico y fuentes de INEI.
		Camino Vecinal: Menor a 1 000 habitantes. Pistas y veredas: Menor a 500 habitantes.	15	
Pobreza	Nivel de pobreza	Si el distrito esta agrupado dentro del 1er y 3er Quintil de Pobreza.	20	Según reporte de MIDIS.
		Si el distrito no está agrupado dentro del 1er y 3er Quintil de Pobreza	15	
Total			100	

Nota:

- **Bonificación:** La municipalidad inscrita dentro del pacto regional y que hayan cumplido las metas según reporte de MIDIS tendrá una bonificación de 5 puntos, asimismo, tendrán igual bonificación las municipalidades que no hubieran sido beneficiados en ninguno de los HATUN anteriores.
- **Para desempates** queda a criterio de la Entidad debidamente justificado.



[Handwritten signature]



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 18/28
---	---	--------------------------

ANEXO N° 02

SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO Y DECLARACIÓN JURADA, QUE LA PROPUESTA NO CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA

(CIUDAD), (FECHA)

Señor: KOKI FABIAN NORIEGA BRITO
Gobernador Regional de Ancash

Presente. -

Asunto: Solicitud de financiamiento o cofinanciamiento de inversión por no contar con recursos financieros para su ejecución.

Por medio de la presente en mi calidad de alcalde de (NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL / DISTRIAL), solicito financiamiento o cofinanciamiento para la siguiente inversión:

CUI N°	Denominación de la Inversión	Financiamiento Solicitado (ejecución física)	Monto Actualizado	Monto cofinanciado por el Gobierno Local

Al respecto, la documentación e información que presentamos considera una inversión total de S/ (MONTO) para la ejecución de nuestra propuesta, cuyo monto deberá ser considerado para su financiamiento por parte del Gobierno Regional de Ancash; se declara que la presente propuesta no cuenta con duplicidad ni con financiamiento de otra fuente.

Finalmente, declaro que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas, a las cuales nos sometemos en su integridad; siendo responsables de la veracidad del contenido de los documentos e información que presentamos para efectos de la presente transferencia.

Atentamente,

.....
(NOMBRE DEL ALCALDE)
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
(NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD)
DNI: (DNI DEL ALCALDE)



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 19/28
---	---	--------------------------

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA LEGAL PARA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO



El que suscribe, *(Nombre y apellido del alcalde)*, identificado con DNI N° *(Número de DNI)*; alcalde de la *(Municipalidad Provincial o Distrital)*, declaro bajo juramento que la solicitud presentada para obtener un financiamiento de ejecución de obra *del proyecto de inversión denominado (nombre y CUI de la inversión a financiar)*, cuento con la competencia legal para su cumplimiento con arreglo a ley.



Asimismo, para la solicitud del financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución física de inversiones se han realizado las acciones de verificación del saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno *(según corresponda)*, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución.

(Handwritten signature)



 (NOMBRE DEL ALCALDE)
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 (NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD)
 DNI: (DNI DEL ALCALDE)



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 20/28
--	----------------------------------	-------------------

ANEXO N° 04

SUSTENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA

INFORME N° XXX-2024-XX-XXX.

A: XXXXXX
Alcalde

DE: XXXXXXXXX
Gerente Municipal (o quien haga las veces)

ASUNTO: SUSTENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

FECHA: Huaraz, XX de XXX de 2024



=====

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo hacerle llegar informe de sustento de capacidad operativa para la ejecución de inversiones.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 31953; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27783; Ley de Bases de Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°27867 , Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ordenanza Municipal XXX, que aprueba el ROF de la Municipalidad.

II. ANTECEDENTES

- ✓ La Municipalidad (*nombre de la Municipalidad*) en calidad de Unidad Ejecutora, tiene como finalidad atender las diversas necesidades de su jurisdicción, especialmente en reducir las brechas de infraestructura y de acceso a los servicios básicos.
- ✓ Que, como Gobierno Local, con Código de Unidad Ejecutora Presupuestal (*Número de UEP*), cuenta con un presupuesto institucional de apertura (PIA) que se programa y ejecuta anualmente.

III. ANALISIS

- ✓ **Con respecto a la capacidad técnica**
La Municipalidad (*Nombre de la Municipalidad*) cuenta con los profesionales y personal técnico necesario, que laboren interna y externamente en la Municipalidad, para el desarrollo del procesos de contratacion (actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual de la obra). (*Adjuntar organigrama y documentacion sustentatoria*)

- ✓ **Con respecto a la capacidad operativa**



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	21/28

Se cuenta con la logística especializada suficiente para el desarrollo del proceso de contratación (actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual de la obra);

- Cuenta con los equipos e infraestructura (Adjuntar los documentos que acrediten).
- Cuenta con experiencia en procesos de contratación para ejecución de obras (Adjuntar los documentos que acrediten).

✓ **Con respecto a la capacidad financiera**

La Municipalidad (*Nombre de la Municipalidad*) sustenta la no disponibilidad de recursos total o parcial en el Pliego, para atender progresivamente la demanda de gasto con cargo a su presupuesto institucional aprobado destinados para financiar inversiones por toda fuente de financiamiento, detallando el cronograma mensualizado de certificación, compromiso y devengado de los créditos presupuestarios. (adjuntar el informe del area de presupuesto).

IV. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada la Gerencia de Infraestructura (indicar denominación similar) concluye lo siguiente:

- Que, la Municipalidad (*Nombre de la Municipalidad*), cuenta con la CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, para ejecutar inversiones.
- Así mismo, que, la Municipalidad NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, para la asignación de recursos que permitan la ejecución de la inversión.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda elevar el presente informe al Gobierno Regional de Ancash, para iniciar con la solicitud de transferencia de recursos para la ejecución de la inversión.

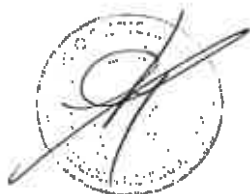
Es cuanto se informa para los fines del caso.

Atentamente,

Cc.
Archivo.

Nota:

Este informe deberá contener los vistos de la Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y será suscrito por el Gerente Municipal, o los que hagan sus veces.



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 22/28
---	---	--------------------------

ANEXO N° 05

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES

NATURALEZA DEL PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento	Infraestructura y equipamiento	Ejecución física del proyecto de inversión pública.

TÍTULOS	ITEMS	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Presentación	1	Índice general del proyecto
	2	Nombre del proyecto, ubicación, accesibilidad de la zona y antecedentes
Resumen Ejecutivo	3	Estado actual de la vía a intervenir.
	4	Descripción del proyecto (metas físicas).
	5	Plazo de ejecución.
	6	Resumen de presupuesto.
	7	Nombre y código único de inversión.
	8	Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas.
Memoria Descriptiva	9	Ubicación de cantera, fuentes de agua y material excedente de obra (botaderos).
	10	Antecedentes e información general
	11	Característica general (topografía, suelos, vías de acceso, actividad socio económica de la zona de influencia, servicios existentes, población beneficiaria, etc).
	12	Descripción de la situación existente de la vía a intervenir (Incluir fotos con descripción).
	13	Descripción del proyecto y metas.
	14	Cuadro de resumen de metas físicas.
	15	Resumen del presupuesto.
	16	Plazo de ejecución de obra.
	17	Modalidad de ejecución y sistema de contratación.
	18	Estudio topográfico y geodesia.
	19	Estudio de tráfico.
	20	Estudio de mecánica de suelos.
	21	Estudio de las canteras y fuentes de agua.
	22	Estudio hidrológico e hidráulico.
	23	Estudio de geología y geotecnia.
	24	Estudio de seguridad vial y señalización.
	25	Estudio de seguridad y salud en el trabajo.
	Estudios Básicos	26
27		Estudio de gestión de riesgos (CENEPRED).
28		Plan de monitoreo arqueológico - de ser el caso
29		Estudio de infraestructura existente para las interferencias.
30		Inventario vial.
31		Plan de Mantenimiento (rutinario y periódico).
32		Gestión de riesgos durante la ejecución de obra (OSCE).
33		Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso
34		Diseño vial y/o geométrico.
Memoria de Cálculo		35
	36	Diseño de obras de artes menores: alcantarillas, muros de contención, badenes y cunetas.



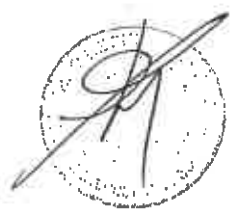
TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 23/28
---	---	--------------------------

	37	Señalización y seguridad vial.
	38	Diseño de puentes y/o pontones - de ser el caso.
Especificaciones Técnicas	39	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo, impacto ambiental, gestión de riesgos, plan de desvío vehicular (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	40	Pavimentación y/o soluciones básicas y señalización vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	41	Cunetas y badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
	42	Muros de contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
Metrados	43	Resumen de metrados.
	44	Planilla de metrados por ítems.
	45	Planilla de metrados de movimiento de tierra.
Presupuesto	46	Resumen del presupuesto.
	47	Presupuesto actualizado en el mes de la convocatoria al presente proceso de transferencia.
	48	Análisis de costos unitarios.
	49	Desagregado de gastos generales (fijos y variables).
	50	Desagregado de gastos de supervisión.
	51	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos.
	52	Fórmula polinómica.
	53	Listado de insumos.
	54	Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos).
	55	Cuadro comparativo de precios.
Cronograma	56	Cálculo de fletes - de ser el caso.
	57	Cronograma físico de obras (Diagrama Gantt).
	58	Programa de ejecución de obras (PERT - CPM).
	59	Calendario de avance de obras valorizado.
Anexos	60	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos.
	61	Registro fotográfico (descripción por progresivas).
	62	Plan de desvío vehicular.
	63	Documento de disponibilidad de cantera y material excedente de obra (botaderos).
	64	Otros documentos (permisos, planes, etc.) - de ser el caso.
	65	Índice de planos.
	66	Plano de ubicación y localización (incluye fotos satelitales).
	67	Plano clave.
	68	Plano de planta y perfil longitudinal.
	69	Plano de secciones transversales y típicas.
Planos	70	Plano de intersecciones.
	71	Plano de detalles de los diferentes elementos de drenaje, estructurales y obras de arte - de ser el caso.
	72	Plano de ubicación de calicatas.
	73	Plano de ubicación de canteras, fuentes de agua y material excedente (botaderos).
	74	Plano de mitigación ambiental (ubicación de contenedores para residuos según ntp 900.058).



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 24/28
---	---	--------------------------

75	Plano de desvío vehicular.
76	Plano de topografía (situación actual).
77	Plano de servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía).
78	Plano de secciones registradas de vías existentes.
79	Plano de señalización vial (señales preventivas, reglamentarias, informativas, señalización horizontal, señalización para las zonas de trabajo, entre otros)
80	Plano de cunetas y badenes, incluir sentido del flujo (planta, metrados y detalles)
81	Plano de afectaciones prediales - de ser el caso.
82	Plano de muros de contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 25/28
---	---	--------------------------

ANEXO N° 06

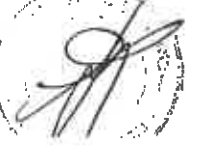
CONTENIDO MÍNIMO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE PISTAS Y VEREDAS

NATURALEZA DEL PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento, Ampliación, Creación y Recuperación	Infraestructura	Ejecución física del proyecto de inversión pública

TÍTULOS	ÍTEMS	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Presentación	1	Índice general del proyecto.
	2	Nombre del proyecto, ubicación, accesibilidad de la zona y antecedentes.
Resumen Ejecutivo	3	Estado actual de la zona del proyecto a intervenir.
	4	Descripción del proyecto (metas físicas).
	5	Plazo de ejecución.
	6	Resumen de presupuesto.
	7	Nombre y código único de inversión.
Memoria Descriptiva	8	Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas
	9	Ubicación de cantera, fuentes de agua y material excedente de obra (botaderos)
	10	Antecedentes e información general.
	11	Característica general (topografía, suelos, vías de acceso, actividad socio económica de la zona de influencia, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria).
	12	Descripción de la situación existente (Incluir fotos con descripción).
	13	Descripción del proyecto y metas.
	14	Cuadro de resumen de metas físicas.
	15	Resumen del presupuesto.
	16	Plazo de ejecución de obra.
	17	Modalidad de ejecución y sistema de contratación.
	Estudios Básicos	18
19		Estudio de tráfico.
20		Estudio de mecánica de suelos.
21		Estudio de las canteras.
22		Diseño de mezcla de concreto y/o asfalto.
23		Estudio de fuentes de agua.
24		Estudio hidrológico e hidráulico.
25		Estudio de seguridad vial y señalización.
26		Estudio de seguridad y salud en el trabajo.
27		Estudio de impacto ambiental o documento equivalente.
28		Estudio de gestión de riesgos (CENEPRED).
Memoria de Cálculo	29	Estudio de interferencias de instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y gas (en caso corresponda).
	30	Diseño geométrico.
	31	Diseño vial urbano.
Especificaciones Técnicas	32	Diseño de pavimentos y juntas.
	33	Memoria de cálculo de estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros).
	34	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo, impacto ambiental, gestión de riesgos, plan de desvío vehicular y plan de monitoreo arqueológico (solo gestión) (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).

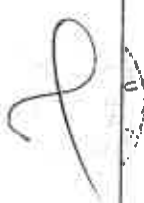
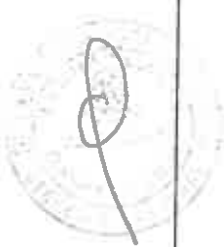
TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 26/28
---	---	--------------------------

	35	Pavimentación y señalización vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).
	36	Veredas, rampas y martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).
	37	Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
	38	Sardinel y área verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
	39	Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
	40	Muros de contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
	41	Pontón tipo alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
	42	Mobiliario urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso.
Metrados	43	Resumen de metrados.
	44	Planilla de metrados por ítems.
	45	Planilla de metrados de movimiento de tierra.
Presupuesto	46	Resumen del presupuesto.
	47	Presupuesto actualizado en el mes de la convocatoria al presente proceso de transferencia.
	48	Análisis de costos unitarios.
	49	Desagregado de gastos generales (fijos y variables).
	50	Desagregado de gastos de supervisión.
	51	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos.
	52	Fórmula polinómica.
	53	Listado de insumos.
	54	Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos).
	55	Cuadro comparativo de precios.
Cronograma	56	Cálculo de fletes - de ser el caso.
	57	Cronograma físico de obras (Diagrama Gantt).
	58	Programa de ejecución de obras (PERT - CPM).
	59	Calendario de avance de obras valorizado.
	60	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos.
Anexos	61	Registro fotográfico (descripción por vías, cuadras y progresivas).
	62	Plan de desvío vehicular.
Planos	63	Documento de disponibilidad de cantera y material excedente de obra (botaderos).
	64	Otros documentos (permisos, planes, etc.) - de ser el caso.
	65	Índice de planos.
	66	Plano de ubicación y localización (Incluir fotos satelitales).
	67	Plano de ubicación de calicatas.
	68	Plano de ubicación de canteras, fuentes de agua y material excedente (botaderos).
	69	Plano de mitigación ambiental (ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058).



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 27/28
--	----------------------------------	-------------------

70	Plano de desvío vehicular.
71	Plano de topografía (situación actual).
72	Plano de servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía).
73	Plano de secciones registradas de vías existentes.
74	Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales.
75	Plano de planteamiento general del proyecto.
76	Plano de secciones típicas.
77	Plano de pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles).
78	Plano de señalización vial (planta, metrado y detalles).
79	Plano de veredas, rampa, martillos y conexos (planta, metrado y detalles).
80	Plano de demoliciones - de ser el caso
81	Plano de graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
82	Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
83	Plano de sardineles y áreas verdes (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
84	Plano de berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
85	Plano de muros de contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
86	Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de muros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
87	Plano de pontón tipo alcantarilla o conexos (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
88	Plano de mobiliario urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
89	Plano de instalaciones sanitarias (planta, metrado y detalles)- de ser el caso
90	Plano de instalaciones eléctricas (planta, metrado y detalles) - de ser el caso



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2024"	CÓDIGO: GRA/GGR/GRI-DI.001.NP	PÁGINAS: 28/28
--	----------------------------------	-------------------

ANEXO N° 07:

CRONOGRAMA PROGRAMADO PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO

SECCIÓN A: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN									
I. DATOS GENERALES									
Entidad Beneficiaria	Ubicación			localidad	distrito	provincia			
Convenio	Monto de Financiamiento o (convenio)			Sector					
Código Único de Inversión	Indicador Brecha			Unidad de Medida de Indicador Brecha					
Nombre de la Inversión									
II. PROCESO DE SELECCIÓN									
Modalidad de Ejecución del Proyecto de Inversión (Marcar X):				Tipo de proceso (Marcar X): Sólo en el caso que la modalidad de ejecución es Indirecta			Licitación Pública		
<input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta				<input type="checkbox"/> Licitación Pública <input type="checkbox"/> Adjudicación Simplificada <input type="checkbox"/> Contratación Directa					
II.A) ADMINISTRACIÓN INDIRECTA					II.B) ADMINISTRACIÓN DIRECTA				
Etapas	Hitos			Fecha Programado	Etapas	Hito	Fecha Programado		
	Licitación Pública o Adjudicación Simplificada	Contratación Directa							
Operaciones preparatorias	Requerimiento o con ET aprobado	Informe Técnico Legal Sustentatorio		Gestión para el inicio de Obra	Designación de responsable de Obra	Fecha Programado			
Procedimiento de selección	Convocatoria	Invitación			Requerimiento de insumos				
		Integración de las Bases	Presentación de Ofertas						
	Otorgamiento de la Buena Pro	Adjudicación de Contrato							
Contractual	Suscripción del Contrato								
III. EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA									
Inicio de la Ejecución de Obra	Culminación de la Ejecución de Obra			Plazo de Ejecución de Obra					
Descripción	Avance Físico Programado								
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n	Total
Soles									
Porcentaje									
Fecha probable de liquidación	Fecha probable de registro de cierre en el Banco de Inversiones								
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN					FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE				



[Handwritten signature]

